

PROTOCOLO 3/2022 DE LA COMISIÓN DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN, SOBRE PUBLICIDAD DE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A ESTUDIO PARA LA FIJACION DE UN CRITERIO INTERPRETATIVO

La Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración modificada por la ordenanza 1/2022, de 25 de enero, ha incorporado en su regulación los principios de transparencia que informan actualmente la actividad de la administración municipal.

Por su parte, la disposición adicional primera sigue articulando a la Comisión de Terrazas Hostelería y Restauración (en adelante, comisión de terrazas) como un órgano colegiado relevante para el otorgamiento de autorizaciones en circunstancias especiales, además de otorgarle las “finalidades de coordinar las actuaciones comunes que se realicen para desarrollar la aplicación de la ordenanza, así como fijar los criterios interpretativos que puedan plantearse en este ámbito”.

La producción de actuaciones comunes para la ejecución de la ordenanza y singularmente el establecimiento de criterios interpretativos viene teniendo una incidencia relevante en la homogeneidad de criterios técnicos y administrativos para la gestión de las autorizaciones en todos los distritos, y precisamente para cumplir con los objetivos de transparencia la propia disposición señalada ordena la publicación de las resoluciones, como efectivamente se viene haciendo en la web municipal y la intranet municipal “Ayre”.

A los efectos de mejorar la gestión y el conocimiento de los asuntos que hayan sido elevados a análisis de la comisión, y que puedan dar lugar a la aprobación, en su caso de una resolución de impacto en toda la ciudad, se considera adecuado que se haga pública la relación de asuntos que se encuentran en estudio por los órganos adscritos a la comisión de terrazas.

Según los artículos 3.1 y 11. 8 del decreto de 2 de junio de 2016, de la alcaldesa, de creación de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración y regulación de su composición y funcionamiento, la propia comisión de terrazas podrá aprobar normas específicas que regulen su funcionamiento interno

En consecuencia, en su sesión de 21 de octubre de 2022, la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración, a propuesta de la secretaria, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Disponer la publicación periódica, en los diferentes portales municipales en los que se alojan las resoluciones de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración, de la relación actualizada de los asuntos que han sido elevados solicitando un criterio interpretativo para su estudio y aprobación, en los que se contendrá al menos el órgano que ha solicitado el pronunciamiento y el asunto sobre el que versa la consulta, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta por los órganos gestores en la resolución de los expedientes administrativos que se vean afectados por el mismo .

SEGUNDO: La secretaría de la comisión dispondrá las actuaciones oportunas para que dicha publicación se realice con la periodicidad adecuada a los asuntos que se remitan a la comisión, hasta la adopción de la correspondiente resolución por parte de la comisión.

Diligencia de aprobación: El presente protocolo ha sido aprobado por la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración en su sesión de 21 de octubre de 2022.

firmado electrónicamente
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN
Sara Emma Aranda Plaza